

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: de 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera de El Molar a Rascafría, trozo entre perfiles 11,150 y 18,320 kilómetros del origen y rampa de la iglesia de Miraflores, etc., ejecutadas por el contratista «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 18 de febrero de 1946.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—9.111)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico y alquitranado de la carretera de la de Colmenar Viejo a Miraflores a la general de La Coruña, por Manzanares el Real y Moralzarzal, ejecutadas por el contratista «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 18 de febrero de 1946.—

El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—9.112)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico de la carretera de Colmenar Viejo a Miraflores a la general de La Coruña, por Manzanares y Moralzarzal, trozo entre los postes números 15 y 19, ejecutadas por el contratista «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 18 de febrero de 1946.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—9.113)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Aranjuez a Brea, ejecutadas por el contratista «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», Sociedad Anónima, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 18 de febrero de 1946.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—9.114)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del corriente, con sanción del Pleno en 11 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable y absorbentes, instalación de tuberías y bocas de riego, y de pavimentación, en la calle de Soria.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 21 de febrero de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—9.110)

Sección de Hacienda.—Negociado de Contribuciones Especiales

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 11 del actual, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por este Excelentísimo Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

Instalación de aceras.—En: Luis Mitjans, entre las de Pacífico y Francisco Abril; Blasco de Garay, sin número, contigua al 35 de la avenida de Reina Victoria; Granada, frente a los números 34 al 42; avenida de la Reina Victoria, frente a los números 25 al 29, 31 al 33, 70 al 72, 35 y 68; Cabeza, número 40; Juan de Urbieta, números 12 al 22; Nar-

várez, del 59 al 61; avenida de Menéndez Pelayo, del 79 al 83; Bravo Murillo, número 176; Ventosa, números 28 y 30; Embajadores, número 94; Libertad, números 28 al 34; Moratín, número 49.

Renovación de aceras.—En: Víctor Pradera, pares, entre Marqués de Urquijo y Altamirano; Marqués de Valdeiglesias; Aguas, entre Tabernillas y Don Pedro; Santa Teresa; Tutor, entre Marqués de Urquijo y Altamirano; Padilla, entre Serrano y Claudio Coello; Alcántara; Bocángel, entre Alcalá y P. Heredia; Canarias, entre glorieta de Luca de Tena y General Lacy; Fray Luis de León; Gonzalo de Córdoba; Vandergoten; Don Ramón de la Cruz, entre Serrano y Velázquez; Carvajales, esquina a Laurel.

Aceras y pavimento.—Jorge Juan, Carlos Arniches, plaza del Campillo del Mundo Nuevo, Costanilla de San Pedro, plaza del Alamillo, Duque de Sexto, pares, entre Fernán González y Máiquez; Juan de Dios, Ramiro II, entre Bravo Murillo y Esquilache.

Tuberías y bocas de riego.—Plaza de París.

Pavimento, aceras y obras sanitarias.—San Bruno.

Rectificación de cuotas por pavimento y aceras.—Plaza del Rastrillo de San Andrés, plaza del Rey, calles de Zurita y Duque de Sevilla.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, durante las horas de once a trece de los treinta días siguientes y siete más al en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan ser examinados los respectivos expedientes por los interesados en el citado Negociado y formular las reclamaciones que a su derecho convengan.

Madrid, 20 de febrero de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—9.109)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS DEL CARBON VEGETAL

Por orden de la Superioridad, se hace público, para general conocimiento, que el precio del «carbón vegetal especial

para gasógenos», actualmente en vigor, continuará hasta el 20 de abril próximo. Al propio tiempo se recuerda que el precio del «carbón vegetal de uso doméstico» es de 0,60 pesetas kilogramo, de venta al público, pudiéndose cargar sobre él, únicamente, 0,50 pesetas por saco de 40 kilogramos, en el caso de servirlo a domicilio.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1946.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—796)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Término municipal de Fuencarral

A los efectos de los artículos 37 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 8 del próximo mes de marzo, a las once horas, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Fuencarral el pago de los terrenos ocupados en dicho término municipal con motivo de la construcción del Trozo 1.º, Sección 3.ª, Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Los propietarios interesados, o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir las cantidades que les corresponda.

Madrid, 19 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

(G. C.—797) (O.—9.115)

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar

PRIMERA REGION MILITAR.—JUNTA DE ACUARTELAMIENTO

Anuncio de concurso de obras

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina María Cristina, 5, 5.ª planta, ofertas para la ejecución por el sistema directo, y procedimiento de destajo, de las obras correspondientes al «Proyecto de retretes de día para un Regimiento en la Brigada de Caballería de Alcalá de Henares» (número 302 del L. C. I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 5 de marzo próximo, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 19 de febrero de 1946.—El Coronel Ingeniero Comandante, Rafael Rós.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., provisto de cédula personal núm. ..., clase ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en ... (Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puesto en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la de las oficinas de la Junta de Acuartelamiento de esta Región, o en la de esta Comandancia), y de los pliegos de condiciones y del importe del Presupuesto, se

compromete a ejecutar las obras correspondientes al «Proyecto de retretes de día para un Regimiento en la Brigada de Caballería de Alcalá de Henares» (núm. 302 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ... (consignarla en letra), que representa una economía de ... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 235.920 pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919 («C. L.» núm. 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago del Subsidio Familiar, de Vejez, Seguro de Accidentes del Trabajo y justificantes de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 4.718,40 pesetas (cuatro mil setecientos dieciocho con cuarenta) en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid, ... de ... de 1946.
(Firma del solicitante.)

Observaciones

En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del Presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ejército, número 15, de 1941.

(G. C.—798) (O.—9.116)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Timoteo Molinero Paúl, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de hielo, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Timoteo Molinero Paúl para instalar una industria de fabricación de hielo, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente resolución.

2.ª La industria que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria con la oportuna petición de instalación de grupo generador que se proyecte instalar, a

base de utilizar combustibles de no importación.

Madrid, 16 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—802) (O.—9.120)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Maiza Elorza, en solicitud de autorización para instalar un Taller de elaboración de mármoles, comprendido en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Maiza Elorza para instalar en esta capital, calle de Méndez Alvaro, 26, un Taller de elaboración de mármoles, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª La industria que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria con la oportuna petición de instalación de grupo generador que se proyecte instalar, a base de utilizar combustibles de no importación.

Madrid, 16 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—801) (O.—9.119)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pedro González Amigo, en solicitud de autorización para ampliar su fábrica de galletas, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Pedro González Amigo para ampliar su fábrica de galletas establecida en la calle del General Mola, núm. 62, Puente de Vallecas (Madrid), con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

2.ª La presente autorización no da derecho a aumento de producción ni consumo de primeras materias.

3.ª Los cupos que le correspondan se fijarán con arreglo a la capacidad que tenía la industria en su primitivo emplazamiento, a cuyo efecto la Delegación de Industria remitirá a los Organismos distribuidores de primeras materias las datos precisos.

Madrid, 16 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—799) (O.—9.117)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad Española de Industrias Químicas y Farmacéuticas «Llofar», Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para instalar una industria de obtención de ácido cítrico par-

ticado del citrato cálcico, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad Española de Industrias Químicas y Farmacéuticas «Llofar», S. A., para instalar en la carretera de Toledo, kilómetro 5, Carabanchel Bajo (Madrid), una industria de obtención de ácido cítrico partiendo del citrato cálcico, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª La industria que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria correspondiente con la oportuna petición de instalación de grupo generador que se proyecte instalar, a base de utilizar combustible de no importación.

Madrid, 16 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—800) (O.—9.118)

AYUNTAMIENTOS

MORALEJA DE ENMEDIO

Formado y aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que diere lugar.

Moraleja de Enmedio, 15 de febrero de 1946.—El Alcalde, Antolín Alvarez.

(G. C.—790) (X.—6.966)

ORUSCO

Aprobados por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario y Ordenanzas de exacciones que regirán el año de 1946, se hallarán ambos documentos expuestos al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más se podrán presentar las reclamaciones, de acuerdo con el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Orusco, a 19 de febrero de 1946.—El Alcalde accidental, Regino González.

(G. C.—791) (X.—6.967)

PATONES

Se hallan a examen, de quien desee realizarle, las Cuentas de 1945, por el plazo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Patones, a 17 de febrero de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—792) (X.—6.968)

ESTREMERERA

El Alcalde del Ayuntamiento Nacional de esta Villa hace saber:

Que practicadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las clasificaciones relativas al Padrón municipal de esta Villa, y terminado, por tanto, dicho documento, se expone al público por término de treinta días naturales, al objeto de ser examinado por los interesados y objetar las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, haciendo constar que dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Estremera, a 17 de febrero de 1946.—El Alcalde, V. León.

(G. C.—793) (X.—6.969)

SEVILLA LA NUEVA

Terminado el Padrón de todos los habitantes de este término municipal, formado con relación al día 31 de diciembre de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a disposición de cuantos quieran examinarlo y promover las reclamaciones que a su derecho convenga.

Sevilla la Nueva, 18 de febrero de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—794)

(X.—6.970)

MORALZARZAL

Confeccionado el Padrón municipal de habitantes de este término, referido al 31 de diciembre de 1945, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Moralzarzal, 19 de febrero de 1946.—El Alcalde, Manuel López.

(G. C.—795)

(X.—6.971)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE CITACION

En los autos declarativos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, por don Rafael Bonachera Lozano, contra don Francisco Burguillo, don Gabriel Fernández y don Evaristo Cerezo, sobre nulidad de cierto préstamo, por providencia de esta fecha se ha acordado citar por segunda vez al don Evaristo Cerezo, de comparecencia ante este Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno, para el día veintiséis del corriente mes y hora de las doce, con objeto de recibirle la confesión judicial que le ha sido interesada como prueba por el don Gabriel Fernández; apercibiéndole de ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones por que deba ser examinado, si deja de comparecer.

Y para que sirva de segunda citación al don Evaristo Cerezo, de comparecencia ante este Juzgado para el día y hora fijados, y a los fines indicados y apercibimiento, se expide la presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

(A.—5.822)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE CITACION

En los autos declarativos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, por don Angel Lara-Barahona y Maza, con don José Caunedo y Sáinz Aubin, en reclamación de cantidad, por providencia del día de hoy se ha acordado citar al don José Caunedo, para que el día veintiocho del corriente mes y hora de las once comparezca ante dicho Juzgado, con objeto de recibirle la confesión interesada como prueba por el demandante.

Y para que sirva de citación al don José Caunedo y Sáinz-Aubin, cuyo domicilio se desconoce, a los fines y para el día y hora antes expresados, expido la presente en Ma-

drid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

(A.—5.821)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Miguel Argote, en nombre de don Faustino Gómez Peña, contra don Francisco del Olmo Cuenca, sobre pago de pesetas, se sacan nuevamente a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día doce de marzo próximo, a las once, y por el tipo de cuarenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados, y por haber sido declarada la anteriormente celebrada en quiebra, que son los siguientes:

Un mostrador con cuatro grifos y sus correspondientes serpentines, de siete metros y medio de longitud.

Las anaquelarias del establecimiento.

Un bañomaría, compuesta de dos echadoras y un cueceleches.

Setenta botellas de licores, anís, coñac, etcétera.

Los útiles, menaje y demás inherentes al servicio de restaurante, en los que están incluidos treinta y tres cubiertos, platos y dos paelleras, etcétera.

Once mesas de madera de pino pintadas en verde, tres con tapa de mármol, y cuarenta sillas de igual madera, con asiento de paja.

Una cafetera exprés de cuatro canillas, marca «Ideal», de la casa Industrias Metalúrgicas, en perfecto estado de funcionamiento.

Una caja registradora, marca «National», que marca, como máximo, seis pesetas noventa y cinco céntimos.

Una báscula, marca «Montaña», automática, pintada en esmalte blanco, con peso normal de un kilogramo.

Los derechos de traspaso del establecimiento donde se encuentran los bienes embargados, dedicados a bar y restaurante, sito en la calle de Espoz y Mina, números veintiocho y treinta, con sus correspondientes licencias de explotación de la referida industria y los derechos que correspondan al demandado con motivo del contrato de arrendamiento que tiene otorgado con la propiedad del inmueble.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder; y

Que los referidos bienes muebles se encuentran depositados en poder del propio deudor, calle de Espoz y Mina, números veintiocho y treinta, de esta capital.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El

Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, E. Ibáñez.

(A.—5.820)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 4

En los juicios de faltas que a continuación se expresan han recaído las sentencias siguientes:

Juicio número 412, de 1945. Sentencia fecha 12 de enero de 1946.—Condenando a Carmen Martínez Aguilar, por la falta de lesiones, a seis días de arresto menor y el pago de costas.

Juicio número 495, de 1945. Sentencia fecha 12 de enero de 1946.—Condenando a María Beltrán del Río, por la falta de hurto, a dos días de arresto, indemnización de 50 pesetas y el pago de costas.

Juicio número 599, de 1945. Sentencia fecha 13 de noviembre de 1945.—Condenando a María Luna Garrido, por la falta de malos tratos, a 15 pesetas de multa, y por la de escándalo, a otras 15 pesetas, reprensión y el pago de costas.

Juicio número 429, de 1945. Por sentencia fecha 25 de septiembre de 1945 se condena a Josefa Rodríguez Espeso, por la falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

(B.—30.137)

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 649, de 1945, seguido en este Juzgado contra Rafael Berrocal López y José M.^a San Juan, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 18 de enero de 1946.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Ignacio Summers e Isern, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Rafael Berrocal López y José M.^a San Juan Suárez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael Berrocal López y José M.^a San Juan Suárez, cuyo domicilio y paradero de este último se ignoran, a la pena de cinco días de arresto menor, reprensión privada a cada uno y al pago de las costas por mitad.

(B.—30.111)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 609, de 1945, seguido en este Juzgado contra Concepción Gallego García, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 18 de enero de 1946.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Ignacio Summers e Isern, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Concepción Gallego García,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Concepción Gallego García, cuyo actual domicilio se ignora, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas.

(B.—30.112)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 489, de 1945, seguido en este Juzgado contra Francisco Marcos Frías, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 25 de enero de 1946.—El Juzgado Municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Ignacio Summers e Isern, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Francisco Marcos Frías,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Marcos Frías, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a la pena de quince días de arresto menor, a que devuelva al denunciante, Mariano Santos Soberón, los objetos sustraídos, o, en su defecto, le indemnice en la cantidad de 200 pesetas, y al pago de las costas.

(B.—30.430)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado Municipal número 5, sito en el paseo del Prado, número 30, de esta capital, con el número 443, de 1945, por hurto, contra Jesús Prieto Toca, con fecha de hoy se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Jesús Prieto Toca, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a la pena de quince días de arresto menor; a que devuelva a la denunciante, doña Josefa Berbis Calatayud, la suma de 105 pesetas y al pago de las costas.

(B.—30.429)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado Municipal número 5, sito en el paseo del Prado número 30, de esta capital, con el número 537, de 1945, por desobediencia, contra Herminia Martínez Ruiz, con fecha de hoy se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, Herminia Martínez Ruiz, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas.

(B.—30.428)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado Municipal número 5, sito en el paseo del Prado, número 30, de esta capital, con el número 675, de 1945, por malos tratos, contra don Luis Gómez Acebo, con fecha de hoy se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Gómez Acebo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas.

(B.—30.427)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado Municipal número 5, sito en el paseo del Prado, número 30, de esta capital, con el número 443-45, por hurto, contra Jesús Prieto Toca, con fecha de hoy se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Jesús Prieto Toca, a la pena de quince días de arresto menor; a que devuelva a la denunciante, doña Josefa Berbis Calatayud, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, la suma de 105 pesetas, y al pago de las costas.

(B.—30.426)

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 684, de orden, del año 1945, contra Simón Menocal Bezonilla, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 1 de febrero de 1946.—El señor don Tomás Marco Garmendia, Juez municipal interino del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Simón Menocal Bezonilla, mayor de edad, casado, jornalero, y de esta vecindad, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Simón Menocal Bezonilla a la pena de

quince días de arresto y al pago de las costas.

(B.—30.243)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas núm. 496, de 1945.—Por sentencia de fecha 30 de enero de 1946 ha sido condenada María García Sánchez a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 95 pesetas y costas, por hurto.

(B.—30.252)

Juicio de faltas número 503, del año 1945.—Por sentencia de fecha 4 de diciembre de 1945 ha sido condenada Josefa Pérez Cobo a la pena de diez días de arresto menor y costas del juicio, por la falta de hurto, y se absolvió a María Antonia Pérez Cobo.

(B.—30.461)

Juicio de faltas núm. 17, del año 1945.—Por sentencia de fecha 30 de enero de 1946 ha sido condenado Ramón Ruiz García a la pena de cinco días de arresto y costas, por la falta de lesiones.

(B.—30.253)

JUZGADO NUMERO 11

Don Gregorio Villacastán Contreras, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 530, de 1945, sobre lesiones de Mercedes Paz Baigginotty, contra Rafael Robotti Padula, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 19 de enero de 1946.—El señor don Leopoldo Duque Estévez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Rafael Robotti Padula, de cincuenta y cinco años, cuyas demás circunstancias constan anteriormente...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Robotti Padula, como autor de una falta de malos tratos de obra, causando lesiones a Mercedes Paz Baigginotty, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este juicio.

(B.—30.120)

JUZGADO NUMERO 12

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María González González, por hurto, y señalado con el número 763, de 1945, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 7 de febrero de 1946.—El señor Juez municipal del distrito de Chamberí, don Jesús Riaño Goiri, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María González González, de cuarenta y cinco años, soltera, sus labores, hija de Felipe y Salvadora, y con desconocido domicilio,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María González González, como autora de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquese la presente sentencia por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comprensiva de la cabeza y fallo de la misma.

(B.—30.373)

En el expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 574, de 1945, por hurto en el Hospital de Beneficencia, contra Gerardo Vélez Martínez, de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Santiago y de Cándida, y domiciliado últimamente en San Aquilino, número 9 (Chamartín), se ha dictado la siguiente

Sentencia: En Madrid, a 17 de enero de 1946.—El señor don Jesús Riaño Goiri, Juez propietario del Juzgado municipal número 12, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Gerardo Vélez Martínez...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gerardo Vélez Martínez a la pena de cinco días de arresto, que deberá cumplir en la Prisión, y al pago de las costas de este juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquese la presente por medio de cédula, que, comprensiva del encabezamiento y fallo de esta sentencia, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—30.212)

En el expediente de juicio de faltas número 499, de 1945, seguido en este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, por hurto, contra Mariano Cepeda Moreno, cuyas demás circunstancias se desconocen, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En Madrid, a 17 de enero de 1946.—El señor don Jesús Riaño Goiri, Juez municipal del número 12, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa contra Mariano Cepeda Moreno...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Cepeda Moreno a la pena de cinco días de arresto, que deberá cumplir en prisión; 198 pesetas 20 céntimos de indemnización, y el pago de las costas del presente juicio. Y siendo desconocido el actual domicilio, notifíquese la presente por medio de cédula, que, comprensiva del encabezamiento y fallo de esta sentencia, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—30.211)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 368, del año 1944.—Por sentencia de fecha 30 de diciembre de 1944 ha sido condenado Santos Jiménez Navajo a la pena de dos días de arresto, indemnización y al pago de las costas, por la falta de daños.

(B.—30.405)

Juicio de faltas núm. 512, del año 1942.—Por sentencia de fecha 10 de diciembre de 1942 ha sido condenado Lorenzo Gómez Díaz a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—30.406)

Juicio de faltas núm. 477, del año 1945.—Por sentencia de fecha 2 de febrero de 1946 ha sido condenado Pascual Navalón Navalón a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas, por la falta de malos tratos.

(B.—30.411)

Juicio de faltas núm. 483, del año 1945.—Por sentencia de fecha 9 de febrero de 1946 ha sido absuelto Higinio Vaquero Solís, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas.

(B.—30.410)

Juicio de faltas núm. 497, del año 1944.—Por sentencia de fecha 2 de diciembre de 1944 han sido condenados Pedro Barrios Sánchez y José Lacal Celdrán a la pena de cinco días de arresto y 50 pesetas de multa a cada uno, y al pago de las costas por partes iguales, por la falta de actos inmorales.

(B.—30.408)

Juicio de faltas número 131, del año 1940.—Por sentencia de fecha 23 de diciembre de 1944 ha sido condenada Dolores Acuña Pérez a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 100 pesetas y el pago de las costas, por la falta de estafa.

(B.—29.816)

Juicio de faltas número 180, del año 1945.—Por sentencia de fecha 12 de enero de 1946 ha sido condenada Mercedes

Sierra Zorzalejo a la pena de quince días de arresto, indemnización de 110 pesetas y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—29.952)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Josefa González González, bajo el núm. 607, de 1945, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 12 de noviembre de 1945.—El señor don Jesús Riaño Goiri, Juez accidental del Juzgado Municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Josefa González González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefa González González, que dijo vivir en compañía de su hermana Bonifacia González, calle de Bravo Murillo, número 19, a la pena de treinta días de arresto, así como a que abone a Matilde Parda López, la cantidad de 64 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada. Remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, una vez firme esta sentencia, y se declara de abono a la penada el tiempo de prisión sufrida.

(B.—29.642)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mercedes Suardías Cuétara, bajo el núm. 489, de 1945, por vender artículos alimenticios en malas condiciones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 5 de diciembre de 1945.—El señor don Jesús Riaño Goiri, Juez accidental del Juzgado Municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vender artículos alimenticios en malas condiciones, contra Mercedes Suardías Cuétara, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mercedes Suardías Cuétara, que dijo vivir en la calle de la Ruda, núm. 3, a la pena de 250 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

(B.—29.643)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Lázaro Enrique González Tamayo, bajo el núm. 190, de 1945, por hurto; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 19 de noviembre de 1945.—El señor don Jesús Riaño Goiri, Juez accidental del Juzgado Municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Lázaro Enrique González Tamayo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lázaro Enrique González, que dijo vivir en el Puente de Vallecas, calle de Nuestra Señora del Pilar, núm. 3, a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sirviéndole de abono al penado el tiempo de prisión sufrida; quedan definitivamente en poder de su propietario, don Ladislao Serrano Covarrubias, los efectos intentados sustraer y que quedaron en calidad de depósito; notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edicto, que se remitirá para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

(B.—29.641)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio González Azurmendi, bajo el núm. 529, de 1945, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 8 de octubre de 1945.—El señor don Juan Agulló y Soler de la Escosura, Juez interino del Juzgado Municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Emilio González Azurmendi, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio González Azurmendi, que dijo vivir últimamente en la calle de Valencia, número 20, a la pena de 15 pesetas de multa, represión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y se reserva la acción civil a Antonio Álvarez López, a fin de que por la vía correspondiente reclame, si lo estima oportuno, los daños y perjuicios que crea le han sido irrogados.

(B.—30.367)

GETAFE

Don Pedro Martínez Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Getafe.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado bajo el núm. 7, de 1946, contra Luis Girona López, de treinta y dos años de edad, vecino de Granada, y cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuya parte dispositiva dice: «Que debo condenar y condeno al denunciado, Luis Girona López, a la pena de quince días de arresto menor, a que pague por vía de indemnización a la «Renfe» la cantidad resultante de la tasación pericial y al pago de las costas y gastos de este juicio».

(G. C.—659)

(B.—30.391)

Don Pedro Martínez Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Getafe y su jurisdicción.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 6, de 1945, contra Feliciano Nuevo Encinas, por hurto de una cartera conteniendo 100 pesetas en metálico a Francisca Heredia Cortés, las dos residentes en Leganés el año 1939, y cuyo actual domicilio se desconoce, se ha dictado por este Juzgado Comarcal sentencia, cuya parte dispositiva dice: «Que debo condenar y condeno a la denunciada Feliciano Nuevo Encinas, como autora de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, que sufrirá donde corresponda, y al pago de las costas de este procedimiento».

(G. C.—658)

(B.—30.317)

CARABANCHEL BAJO

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 260, de 1945, se han seguido en este Juzgado municipal sobre hurto de ropas a Adoración Ibarra Ramón, contra Ventura García Salas, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ventura García Salas, como autor responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de treinta días de arresto menor y pago de las costas y reintegro de este expediente, y, asimismo, a la multa de 25 pesetas, por su incomparecencia.

(B.—30.459)

EL BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202